

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento, Funcionamiento y Control de Deuda de Empresas del Estado Provincial, con el objetivo de inspeccionar la evolución y asignación de la deuda contraída por las empresas del Estado provincial.

Artículo 2º: La Comisión estará integrada por 7 diputados/as y 5 senadores/as designados por los respectivos presidentes de ambas Cámaras y con participación de las minorías con representación legislativa.

La Comisión designará a sus autoridades y dictará su propio reglamento interno, el que será aprobado por la mayoría de los miembros que la integran.

Artículo 3º: La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1- Dictar su propio Reglamento.
- 2- Requerir la presencia de Ministros, Subsecretarios y demás funcionarios del Poder Ejecutivo.
- 3- Monitorear la deuda contraída por las empresas del Estado provincial.
- 4- Analizar la gestión de la deuda y hacer recomendaciones al Poder Ejecutivo.
- 5- Requerir información a las empresas del Estado provincial y a los organismos de control de las obras planificadas por el endeudamiento solicitado y la ejecución de las mismas quienes deberán suministrar la información solicitada en el plazo de 60 días con las especificaciones establecidas en la solicitud.
- 6- Evaluar la eficacia de la gestión de la deuda.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Artículo 4°: La Comisión presentará informes trimestrales a las Cámaras Legislativas.

Artículo 5°: La Legislatura proveerá los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión pudiendo asignar personal de planta permanente de ambas cámaras especializadas en materia de hacienda pública.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

En la provincia de Buenos Aires las principales Empresas y Sociedades del Estado se enfocan en la prestación de servicios públicos esenciales, infraestructura y desarrollo productivo, operando bajo formas de sociedades anónimas o empresas del estado.

Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA): Presta servicios de agua potable y saneamiento.

Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA): Construcción y gestión de rutas y autopistas (concesiones).

Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA): Su distribución de gas natural y propano.

Centrales de la Costa Atlántica S.A.: Producción y comercialización de energía eléctrica.

Astillero Río Santiago: Construcción naval e industria pesada.

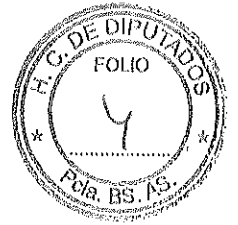
Fondo de Garantías Buenos Aires (FOGABA): Sociedad con participación estatal para impulsar a las PyMEs.

Corporación del Mercado Central de Buenos Aires: Gestión del mercado concentrador de frutas y verduras.

CEAMSE (Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado): Gestión de residuos (en conjunto con CABA)

En un contexto en el que la provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley 15.561 de Financiamiento, que autoriza a empresas públicas como Buenos Aires Energía S.A. y AUBASA a contraer deuda por un total de U\$S 400.000.000 para financiar proyectos de inversión prioritarios en infraestructura y servicios públicos básicos, es fundamental asegurar que estos recursos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Funcionamiento y Control de Deuda de Empresas del Estado Provincial es una medida necesaria para garantizar la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

transparencia y el control sobre la deuda contraída por las empresas del Estado provincial.

La Comisión tendrá como objetivo monitorear y controlar la deuda contraída por estas empresas, analizando la gestión de la deuda y haciendo recomendaciones al Poder Ejecutivo para garantizar la sostenibilidad fiscal y la correcta gestión de los recursos públicos.


De esta manera, se busca proteger los intereses de la provincia y de sus habitantes, asegurando que la deuda sea utilizada para financiar proyectos que beneficien a la comunidad y no se convierta en una carga para las generaciones futuras.

Además, la creación de esta Comisión es una oportunidad para fortalecer la institucionalidad y la transparencia en la gestión pública, estableciendo mecanismos de control y seguimiento que permitan evaluar la eficacia de la gestión de la deuda y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario.

En este sentido, la Comisión será un instrumento clave para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

La creación de esta Comisión busca mejorar la transparencia y el control sobre la deuda de las empresas del Estado provincial, garantizando la sostenibilidad fiscal y la correcta gestión de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.



VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.